

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.....	5'50	"
	Seis meses.....	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.....	7	"
	Seis meses.....	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Diciembre.)

Gobierno Civil

CIRCULAR 2901

Habiéndose interpuesto ante el Tribunal Contencioso Administrativo de esta Audiencia provincial, recurso contencioso administrativo por el Procurador D. Remigio Vidaurreta, en nombre de D. Félix Azpilicueta, contra providencia del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia fecha 27 de Agosto último, por la que se le declaró defraudador á la Contribución Industrial, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Logroño 27 Diciembre de 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ALFARO

2707

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último.

Sesión supletoria del día 1.º

Presidencia de D. Emilio Octavio de Toledo.

Abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta de la celebrada el 25 de Octubre último.

Enterados del extracto de los acuerdos tomados por este Muy Ilustre Ayuntamiento en el mes de Octubre, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pasa á informe de la Comisión de Gobernación una instancia de D. Nicasio Casas, en la que solicita se le abonen los perjuicios que le han sobrevenido por la muerte de una res brava.

Se aprueban las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1909 de conformidad con el dictamen emitido por el Concejal Síndico, y se acuerda se pongan de manifiesto en la Secretaría por término de quince días y transcurrido dicho plazo se continúe el expediente de censura con arreglo á la Ley.

Se comisiona al Sr. Alcalde para que el día 9 vaya á la Capital, y rogando al Sr. Presidente de la Excm. Diputación una liquidación, haga el concierto que crea conveniente.

Apruébase una cuenta por ladrillos, presentada por D. Angel Iribarren.

Da cuenta la Presidencia de haber realizado un viaje á Logroño donde ha liquidado las cédulas personales; ingresado 422'50 pesetas por los aprovechamientos del monte Yerga y gestionado diversos asuntos pendientes.

Entérase el Ayuntamiento del presupuesto de gastos que para la construcción de un Matadero presenta D. Pedro Ruiz, y se acuerda invitar á dicho señor para que dé explicaciones del mismo.

Se concede una gratificación de 100 pesetas á D. Florentino López, por su dirección de obras en el alcantarillado.

Sesión del día 8

Abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Entérase la Corporación de los

diversos ingresos habidos durante el mes anterior por derechos de enterramientos, que ascienden á la cantidad de ocho pesetas.

Pasa al turno correspondiente una petición de socorro de lactancia que se concede á Maximina Salvatierra.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Coronel del 5.º Depósito de caballos sementales, en la cual pregunta si este Ayuntamiento está dispuesto á facilitar local y demás para establecer una parada provisional en esta ciudad; se acuerda contestar afirmativamente.

Procédese á la lectura de la relación y cuenta de las cantidades recaudadas por la Administración de Consumos, durante el mes de Octubre último, que asciende á 3.388'10 pesetas.

Se aprueba una cuenta de 363'14 pesetas que por los gastos del mes anterior presenta el Santo Hospital.

Se acuerda adjudicar la obra de un Matadero municipal á quien desee construirlo con arreglo al plano y presupuesto presentados por D. Pedro Ruiz, y ofrezca cobrar el precio en los plazos de tres años, quedando el edificio para responder de esta última obligación.

Sesión del día 15

Abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda consignar en los presupuestos la cantidad de 2.000 pesetas anuales para ir pagando las cantidades que por atrasos se adeudan á la Excm. Diputación provincial en virtud de concierto celebrado por esta entidad y el Sr. Alcalde.

El Ayuntamiento designa á los Sres. Concejales Castillo y Martínez, para formar parte de la Junta local de 1.ª enseñanza.

Se autoriza á D. Marcelino Ortiz de Lanzagorta, para que recoja en la capital los impresos necesarios relativos á la formación del Censo general de población.

Concédese la vecindad que solicita á D. Cirilo Pérez León.

Entérase el Municipio de haber sido aprobado por la Superioridad el expediente formado para adoptar los medios de hacer efectivo el cupo de consumos para el año 1911.

A instancia del Sr. Rueda, se acuerda que la Comisión de Policía urbana, informe al Ayuntamiento de las causas que producen las filtraciones de aguas procedentes del Depósito de las mismas, y que inundan varias casas de la población.

Se acuerda admitir para su estudio todas las proposiciones que se presenten relacionadas con la construcción de un Matadero municipal.

El Sr. Rueda se muestra conforme con dicho acuerdo, y censura duramente la conducta de un Concejal que con sus perniciosos consejos ha hecho desistir á un contratista de su propósito de construir el referido edificio.

Se acuerda conceder premios á los niños y niñas de las escuelas públicas en los próximos exámenes de Diciembre.

Sesión del día 22

Abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda utilizar en el próximo año el arbitrio municipal sobre puestos públicos, autorizando á la Comisión de Hacienda para que formule el pliego de condiciones que haya de regir en la subasta.

Examinada la cuenta de liquidación general del presupuesto municipal de 1909 y demás documentos que la acompañan, así como el presupuesto refundido para el ejercicio de 1910 que va unido y que asciende:

	Pts.	Cts.
Los ingresos.	154.776	99
Los gastos.	154.466	29
Sobrante.	310	70

Son aprobados dichos documentos, acordando se remita el

expediente por duplicado con certificación de este acuerdo al señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 29

Abierta la sesión, el Sr. Presidente, en vista de no haber concurrido ningún Sr. Concejal, ordenó la suspensión de la misma.

Alfaro 1.º de Diciembre de 1910.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Alfaro 4 de Diciembre de 1910.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

2835

Extracto de acuerdos que forma el Secretario que suscribe, de los comprendidos en las sesiones celebradas por esta Corporación en el mes de Octubre último.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia de Don Fernando Santiago Aramburu.

Dada lectura del acta anterior, quedó aprobada y firmada.

El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario diese lectura del contrato elevado á escritura pública que esta Corporación tenía con la Sociedad Electra-Turrioso por tiempo de diez años, y terminando el plazo en el próximo mes de Febrero, el Ayuntamiento acordó que se procediese á dar conocimiento con tres meses de anticipación á la referida Sociedad para tratar de modificar el contrato.

Se autorizó al Sr. Presidente para que convoque á la Junta municipal cuando lo crea conveniente para el examen y aprobación del pliego de condiciones para la subasta de consumos para los años de 1911, 1912 y 1913.

También se acordó publicar varios bandos en este término municipal para que todos los que se hallen comprendidos en diferentes reemplazos, se presenten á pasar la revista anual reglamentaria.

Presentada una instancia por el vecino de esta villa Eugenio Coloma, que solicita edificar, se acordó pase á informe de la Comisión respectiva.

Visto otro escrito presentado por Manuel María Sáinz Ochoa, que solicita socorro para trasladarse á una capital, para curarse

de la enfermedad de la vista que viene padeciendo, el Ayuntamiento, siempre pródigo con los necesitados, acordó concederle veinticinco pesetas con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos.

Enterada la Corporación de que Francisco García, natural de Grávalos, solicita vecindad haciendo constar que reside en Ventas del Baño hace más de un año, se acordó admitirle como vecino según previene la vigente ley Municipal en su art. 16.

Por el Sr. Secretario se dió lectura de una instancia suscrita por los Presidentes de las Sociedades Defensora del Trabajo, Socorros mutuos, Alpargatera y Agrícola, D. Tomás Ochoa, D. Arcadio Sáinz y D. Francisco Navarro, los cuales manifiestan que es sensible ver los niños que les comprende la edad escolar no puedan acudir á la escuela las horas reglamentarias por no reunir condiciones el local y poca capacidad para los mismos, perjudicando considerablemente la instrucción, suplicando se proceda á la inmediata instalación de la que está mandada crear por la Superioridad.

El Ayuntamiento, enterado del escrito presentado por los Presidentes de las Sociedades, no pudo menos de acogerlo con verdadero júbilo por el interés que demuestran para que prospere la enseñanza y se instruyan sus hijos, y vista la Real orden de 14 de Octubre de 1909, que no solo le corresponde una escuela sino dos, la Corporación acuerda elevar una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

El Sr. Presidente manifestó que por las respetadas quejas que tenía del mal estado de las letrinas de las escuelas del barrio de Santa Ana, era de suma necesidad el arreglo, y se acordó encargar á D. Vicente Herrero, como Maestro alarife, para que forme el presupuesto aproximado para llevarlo á cabo.

Igualmente manifestó el feliz éxito del resultado obtenido en los ejercicios de oposición en Logroño en la fiesta magna de uno de los puestos de preferencia el niño Vicente Sáinz, acordando proponer una moción á la Junta local de 1.ª enseñanza por su aplicación y aptitud, y á la vez á su Maestro, para que pase una Comisión á felicitarle.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 9

Se dió lectura del acta anterior, siendo aprobada y firmada.

Fué acordado el pago del arreglo de varias calles por los jornales empleados en las mismas.

El Secretario de la Corporación puso en conocimiento el cúmulo de asuntos que hoy pesan sobre esta oficina, aglomerados á la vez, y todos piden con urgencia sean remitidos; y por si Cervera viene en descubierto de algún servicio, lo que raras veces sucede, lo tenga presente el Ayuntamiento.

Leída una instancia de Ubaldo Herrero, solicitando edificar en la calle de la Calzada en terreno sobrante de la vía pública, y examinado por la Comisión de Policía urbana y rural, visto el informe, el Ayuntamiento acuerda conceder lo solicitado previo el pago correspondiente y demás formalidades.

En atención al estado en que se encuentra la salida de aguas de la calle de la Queda, frente á la Iglesia de Santa Ana, donde se sumergen aquellas, se acuerda su inmediato arreglo, autorizando al Sr. Presidente para que lo ordene.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del mes de Septiembre último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 16

Por el Sr. Secretario se dió lectura del acta anterior, siendo aprobada y firmada.

Se aprobó una cuenta presentada por el vecino de esta villa Ventura Hernández, de jornales empleados en el empedrado público de calles.

Igualmente se dió cuenta de una instancia de Pedro Aranda Ruiz, el cual solicita pensión de lactancia para un niño de corta edad; el Ayuntamiento acuerda concederle lo que solicita por tener la mujer enferma.

Del mismo modo se leyó un escrito del vecino de Cabretón Santiago Sesma, en sentido de queja contra Agustín Jiménez, del mismo barrio, por hacer éste una excavación con perjuicio del solicitante, acordando pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

El Sr. Presidente dió cuenta de un telegrama del Sr. Delegado de Hacienda para que se ingrese por consumos el tercer trimestre, y de una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Diputación ó Comisión Provincial, al mismo objeto, quedando enterada la Corporación.

Se dió lectura á la Corporación de una comunicación del Sr. Juez municipal de esta villa, manifestando las pésimas condiciones higiénicas que reúne el local del Depósito municipal. Enterado el

Ayuntamiento acuerda que la Comisión respectiva proponga el local más adecuado para ello, autorizándole para que gestione con las personas que puedan facilitarlo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 23

No habiendo concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdos, no pudo celebrarse sesión, convocando á supletoria ó extraordinaria para el día veinticinco del actual á las diez, con arreglo al artículo 104 de la vigente ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 25

Dada lectura del acta del día 16 del actual, fué aprobada y firmada.

Fué examinada una cuenta presentada por D. Vicente Herrero, de la pared construída en el camino frente al Hospital, acordando el pago con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto de gastos.

Del mismo modo se acordó por estar ya aprobada una cuenta de Ciriaco Ramos, de confitura para los exámenes, recoger las facturas y que se haga el pago.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que el recurso de alzada ante el Tribunal Contencioso Administrativo contra resolución del Sr. Gobernador sobre suministro de medicamentos á familias pobres, saldría para su destino al correo siguiente.

Se procedió á la distribución de fondos del mes actual.

Asimismo se dió cuenta de una instancia de Enrique Bozal Lapeña, solicitando pensión de lactancia, acordando concedérsela á pesar de tantas como tiene concedidas.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30

Por el Sr. Secretario se dió lectura del acta anterior, siendo aprobada.

El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario diese lectura de un telegrama del Sr. Delegado de Hacienda para que se ingrese lo que adeuda este Municipio por consumos, y manifestó que ya se tenía acordado el pago.

Después de tratar varios asuntos de escaso interés, se levantó la sesión.

Cervera del río Alhama 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Fernando Santiago.—El Secretario, Pedro Marín.

Sesión del día 6 de Noviembre.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de

acuerdos del mes de Octubre último, acordando se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Cervera del río Alhama 6 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Fernando Santiago.—El Secretario, Pedro Marín.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

2879

Don F. Javier Salazar y López Dávalos, Juez municipal suplente de esta ciudad de Haro, en funciones por renuncia del propietario.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que á continuación se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Haro á veinte de Diciembre de mil novecientos diez; el Tribunal municipal, constituido por el Sr. Don F. Javier Salazar y López Dávalos, Juez municipal suplente de la misma, en funciones por renuncia del propietario, y los señores adjuntos D. Pedro Madrazo Olarte y D. J. Virgilio San Juan y Amigo, habiendo visto el precedente juicio verbal civil entre partes, de una como demandante, el Procurador D. Pedro Sáenz López, en concepto de apoderado de los señores Hijos de Carlos Andrés, del comercio de esta plaza, y de otra como demandado, D. Bernardino Agustín, domiciliado en Redecilla del Camino, sobre pago de quinientas pesetas importe de géneros tomados del almacén de aquellos.

Parte dispositiva.—De unánime conformidad, fallamos: Que debemos condenar y condenamos á D. Bernardino Agustín á que pague á la Sociedad Hijos de Carlos Andrés, y en su representación al Procurador D. Pedro Sáenz, la cantidad de trescientas catorce pesetas cuarenta céntimos, resto de las quinientas reclamadas en este juicio, con imposición al propio tiempo de las costas del mismo. Así por esta nuestra sentencia que se notificará al demandado declarado en rebeldía en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 282 y siguientes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Javier Salazar.—Pedro Madrazo.—J. Virgilio San Juan.

Publicación.—Leída y publi-

cada ha sido la precedente sentencia por el Sr. Juez municipal suplente de esta ciudad, hallándose celebrando audiencia pública en unión de los señores adjuntos en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Félix Arbaiza.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Bernardino Agustín, vecino de Redecilla del Camino, y declarado en rebeldía, por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Haro á veinte de Diciembre de mil novecientos diez.—F. Javier Salazar.—Ante mí, Félix Arbaiza.

Requisitorias

2895

Martínez Domingo, María; natural de Nájera (Logroño), de estado casada, profesión su sexo, de treinta y un años, hija de Manuel y Manuela, domiciliada últimamente en Nájera, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Nájera.

Nájera 24 de Diciembre de 1910.—Tomás de Miguel.

2899

Don Isidoro Coloma, Juez de instrucción de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á Francisco Sáenz Díez (a) *Destroza*, de veintidós años, natural y vecino de esta ciudad de Logroño, hijo natural de Benita, jornalero, cuyo paradero se desconoce, por haber desaparecido de su domicilio, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue sobre robo, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición y con las seguridades debidas en la cárcel de este partido.

Dado en Logroño á veintiseis de Diciembre de mil novecientos diez.—Isidoro Coloma.—Por su mandado y h., Ernesto Alvarez y Migletti.

2898

Don Isidoro Coloma, Juez de instrucción de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente

Muela Iñiguez, de diez y siete años de edad, hijo de Dionisio é Isabel, soltero, natural de Soto de Cameros, jornalero, vecino de Logroño, cuyo actual paradero se desconoce, que al buscarse en su domicilio no fué encontrado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue sobre estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición y con las seguridades debidas en la cárcel de este partido.

Dado en Logroño á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos diez.—Isidoro Coloma.—Por su mandado y h., Ernesto Alvarez y Migletti.

JUZGADOS MUNICIPALES

2900

Don Carmelo Barrón Sáenz, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que con fecha veintiseis del actual y á instancia de los demandantes D. Emeterio Rodríguez y D. Pío Azagra, se ha celebrado juicio verbal civil en rebeldía del demandado D. Dimas Santo Tomás, sobre reclamación de pesetas, en cuyo juicio recayó sentencia con la misma fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debíamos condenar y por unanimidad condená-bamos en rebeldía al demandado D. Dimas Santo Tomás á pagar á los demandantes D. Emeterio Rodríguez Saracibar y D. Pío Azagra, las cuatrocientas sesenta y dos pesetas ochenta y tres céntimos reclamadas en este juicio, así como las costas y gastos del mismo, ratificando el embargo preventivo llevado á cabo en la diligencia que obra en autos. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carmelo Barrón.—Prudencio Trevijano.—Tomás Martínez.

Y para los efectos de notificación de expresada sentencia al demandado rebelde Sr. Santo Tomás, según previenen los artículos 282 y 283 en relación con el 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide y autoriza el presente edicto en Logroño á vein-

tisiete de Diciembre de mil novecientos diez.—Carmelo Barrón.—P. S. M., Santiago Martínez.

Anuncios Oficiales

VENTOSA

2894

Terminado el repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados de esta villa, para cubrir el déficit del presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de reclamaciones.

Ventosa 24 de Diciembre 1910.—El Alcalde, Angel Castaños.

VILLARTA QUINTANA

2885

Confecionado el reparto vecinal para cubrir el déficit que resultó en la liquidación del presupuesto ordinario del año 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues terminado el plazo no serán admitidas.

Villarta Quintana 21 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Luis Cortaza.

RINCON DE SOTO

2904

Don Fortunato Medrano Medrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Junta municipal el repartimiento general entre todos los vecinos hacendados para cubrir el déficit del presupuesto municipal, del próximo año de 1911, el Ayuntamiento ha acordado se exponga al público por quince días, en la Secretaría del mismo, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y puedan presentar las reclamaciones que juzguen conducentes; en la inteligencia, de que transcurrido dicho término se reunirá la Corporación para resolver las reclamaciones, sin que puedan ser oídas las que después se presenten.

Rincón de Soto 26 de Diciembre de 1910.—Fortunato Medrano.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO DE 1910

MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	4
2 Tifo exantemático. (2)	2
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	2
4 Viruela (5)	4
5 Sarampión (6)	3
6 Escarlatina (7)	1
7 Coqueluche (8)	4
8 Difteria y Crup (9)	8
9 Gripe (10)	2
10 Cólera asiático (12)	3
11 Cólera nostras (13)	17
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	7
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	7
14 Tuberculosis de las meninges (30)	4
15 Otras tuberculosis (31 á 35)	20
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	27
17 Meningitis simple (61)	22
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	32
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	13
20 Bronquitis aguda (89)	6
21 Bronquitis crónica (90)	31
22 Neumonía (92)	5
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	21
24 Afecciones del estómago (excepto al cáncer) (102 y 103)	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	3
26 Apendicitis y Tiflitis (108)	5
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	1
28 Cirrosis del hígado (113)	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	11
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	16
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (157)	17
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	1
34 Senilidad (154)	69
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	3
36 Suicidios (155 á 163)	
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	
TOTAL	370

Logroño 27 de Diciembre de 1910.—El Jefe de Estadística, Heraclio García.

Provincia de Logroño

AÑO DE 1910

MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población 204.846

NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto	
	Nacimientos (1)	525
	Defunciones (2)	370
	Matrimonios	142
Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2'56
	Mortalidad (4)	1'81
	Nupcialidad	0'69

NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos	
	Varones	282
	Hembras	243
Vivos	Legítimos	508
	Ilegítimos	11
	Expósitos	6
	TOTAL	525

NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Muerdos	
	Legítimos	13
	Ilegítimos	1
	Expósitos	2
	TOTAL	14

NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Varones	
	Hembras	196
	Menores de 5 años	145
	De 5 y más años	225
	En hospitales y casas de salud	20
	En otros establecimientos benéficos	4
	TOTAL	24

Logroño 27 de Diciembre de 1910.—El Jefe de Estadística, Heraclio García.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
 (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
 (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
 (5) No se incluyen los nacidos muertos.